



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**Resolución Ejecutiva Regional N° 1777 -2019-GR-CAJ/GR.**

Cajamarca,

05 SET. 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 191-2018-GR.CAJ/DCRR.PP, de fecha 04 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4823800; **Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Gerentes**, de fecha 05 de setiembre de 2019; **Dictamen de la Junta de Gerentes**, de fecha 05 de setiembre de 2019; **Hojas de Vida** del Dr. Yoshio Onuki y del Dr. Yuji Seki, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca**, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifúen;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señala que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";*

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2008-GR.CAJ/P**, de fecha 29 de setiembre de 2008, modificada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2009-GR.CAJ/P**, de fecha 23 de setiembre de 2009, se aprobó el **Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones** que otorga el Gobierno Regional Cajamarca, que en su artículo 2° reza: *"El Gobierno Regional Cajamarca, reconoce a los Estados, Ciudades, Instituciones Públicas y Privadas, personas naturales y/o jurídicas, que se hagan merecedoras de tan alto honor, de acuerdo con los criterios independientes de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos";*

Que, el artículo 17° del **Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones** que otorga el Gobierno Regional Cajamarca, establece que: *"La Condecoración es el Reconocimiento mediante el cual el Gobierno Regional de Cajamarca impone a una persona natural o jurídica una medalla, por la labor extraordinaria y excepcional efectuada en servicio de la comunidad, o por prestigiar nuestra cultura, arte, deporte, profesión u oficio en el ámbito nacional o internacional", siendo la más alta Condecoración la "MEDALLA DE HONOR DE LA REGIÓN CAJAMARCA";* así, tal condecoración es impuesta en ceremonia solemne y registrada en el libro respectivo;

Que, mediante **Oficio N° 191-2018-GR.CAJ/DCRR.PP**, de fecha 04 de setiembre de 2019, el **Lic. Elmer Martín Alvarado Correa – Director de Comunicación y Relaciones Públicas** del Gobierno Regional Cajamarca, formula la propuesta para que se expida resolución de reconocimiento y otorgamiento con la "Medalla de Honor de la Región Cajamarca" en favor del Dr. Yoshio Onuki y del Dr. Yuji Seki.

Que, el **Doctor Yoshio Onuki**, nació en Japón en 1937. Graduado en la Universidad de Tokio, en el Departamento de Antropología Cultural, con Maestría y Doctorado en la misma disciplina. Integró, junto con arqueólogos y antropólogos, la Misión Japonesa de los Andes, que arribó en de junio de 1958, bajo la dirección del Dr. Seichi Izumi. A partir de 1988, la Misión Japonesa, ya bajo la dirección del Dr. Onuki, se focalizó en el estudio del sitio arqueológico de Kuntur Wasi (San Pablo, Cajamarca). Publicaciones: "El arte de la América antigua" (1978); "Tesoros de los Andes" (1980); "Excavaciones en Huacaloma en el Valle de Cajamarca" (1982); "Las Américas como el cruce de las etnias" (1984); "Los mayas y los incas" (1987); "Las excavaciones en Cerro Blanco y Huacaloma, Cajamarca" (1988); "El mundo ceremonial andino" (1994) y "Kuntur Wasi y Cerro Blanco. Dos sitios del formativo en el norte del Perú" (1995);

Que, el **Doctor Yuji Seki**, nació el 03 de setiembre de 1956. Doctor en Arqueología por la Universidad de Tokyo. Docente Universitario. En 1979, egresó del Colegio de Artes y Ciencias de Japón. Integrante del Museo Nacional de Etnología de Japón. Publicaciones: "Arqueología del poder en los Andes"; "Arqueología Andina"; "Enciclopedia de sitios arqueológicos de las civilizaciones antiguas en los continentes americanos"; "Miradas al Tahuantinsuyo"; "Negociación y creación en los Andes" y "Aparición del templo en la civilización andina";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**Resolución Ejecutiva Regional N° 477 -2019-GR-CAJ/GR.**

Cajamarca, 05 SET. 2019

Que, los hechos descritos precedentemente, los mismos que se encuentran detallados en las Hojas de Vida de los citados doctores, prestigian nuestra cultura, que indudablemente repercute en la Sociedad Cajamarquina, mereciendo dichas trayectorias un justo reconocimiento por parte de nuestra Institución Regional;

Que, mediante **Oficio N° 1571-2019-GR.CAJ/GGR/SG**, de fecha 05 de setiembre de 2019, el **Abg. Henry Fernando Montero Vásquez – Secretario General** del Gobierno Regional Cajamarca, hace llegar al Despacho del Gobernador Regional el Dictamen de Junta de Gerentes y Acta de Reunión Extraordinaria de Junta de Gerentes, ambos de fecha 05 de setiembre de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"(...)

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** ACEPTAR LA PROPUESTA DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA A FIN DE QUE SE OTORQUE LA MEDALLA DE HONOR DE LA REGIÓN CAJAMARCA A LOS DISTINGUIDOS PERSONAJES YOSHIO ONUKI Y YUJI SEKI DESTACADOS CIENTÍFICOS DE RENOMBRE INTERNACIONAL POR SU DESTACADA LABOR CULTURAL Y TAMBIÉN EN LA LABOR CIENTÍFICA RELEVANTE EN TANTO QUE SU TRABAJO HA SIDO MUY SIGNIFICATIVO Y SOBRESALIENTE EN PRO DE NUESTRA CULTURA ANDINA Y CAJAMARQUINA, ADEMÁS DE LA CONTRIBUCIÓN RELEVANTE EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN.

**SEGUNDO:** EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SER ELEVADO AL DESPACHO DE GOBERNACIÓN PARA EL TRÁMITE PERTINENTE"

"(...)"

Que, el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que, *el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales*; en tal sentido, se emite la presente resolución que materializa el Dictamen y Acuerdo de la Junta de Gerentes acotados;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo acordado en Junta de Gerentes en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre de 2019; con la visación de la Dirección Regional Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En observancia del procedimiento establecido por el "Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones que otorga el Gobierno Regional Cajamarca", en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*; Resolución N° 3595-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la Condecoración: "MEDALLA DE HONOR DE LA REGIÓN CAJAMARCA" al Dr. YOSHIO ONUKI y al Dr. YUJI SEKI, por sus excepcionales trayectorias profesionales e invaluable aportes a la cultura cajamarquina y peruana, lo que enorgullece a la Región Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, efective la Condecoración otorgada mediante el artículo primero en Ceremonia Especial.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guerrero Amasíue  
GOBERNADOR REGIONAL